

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003882 DE 2014

(11 DIC 2014)

“Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CONDUCTIR LTDA, como *Centro de Enseñanza Automovilística*”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *“Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CONDUCTIR LTDA, el señor Roberto Daza Urbina identificado con cédula de ciudadanía 8283005, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20143210577712 del 06 de octubre de 2014, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20144210373091 del 10 de octubre de 2014, requirió al señor Roberto Daza Urbina, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicados 20143210646202 del 10 de noviembre de 2014, 20143210624702 del 29 de octubre y 20142200026502 del 19 de noviembre de 2014, responde el requerimiento el señor Roberto Daza Urbina.

Que mediante Resolución 144 del 21 de junio del 2010, la Secretaria de Educación del Municipio de Valledupar, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CONDUCTIR LTDA, ubicado en la Carrera 12 No.18-07 del Municipio de Valledupar, Departamento Cesar;

13

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CONDUCTIR LTDA, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Que mediante Resoluciones 151, 150, 149, 147 del 24 de junio de 2010, la Secretaría de Educación del Municipio del Valledupar, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CONDUCTIR LTDA, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador C.I.C. DE COLOMBIA CERTIFICACIONES E INSPECCIONES DE CALIDAD, mediante certificado de conformidad CEA 058-2, certificó las categorías A1, A2, B1, B2, C1 y C2. Nivel II para la formación de conductores a CONDUCTIR LTDA.

Que CONDUCTIR LTDA solo cuenta con el parque automotor para impartir formación a conductores en las categorías A1, B1 y C1.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009, no se incluyen los vehículos de placas QHB688 y XHB168 ya que la Secretaría de Educación no les autorizo el registro de programas para las categorías B2 y C2;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CONDUCTIR LTDA, identificado con matrícula mercantil 24494 de 1998, de propiedad de la sociedad CONDUCTIR LTDA, identificada con el NIT 892115447-1, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A1, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2.- CONDUCTIR LTDA, queda autorizado para funcionar en la Carrera 12 No.18-07 del Municipio de Valledupar, Departamento Cesar, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
21435 DT MAGDALENA	ROBERTO MARIO DAZA LOPEZ	7573183	12/09/2019	A1, A2
11772 DT CESAR	ROBERTO DAZA URBINA	8283005	08/04/2016	A2, B1, C1, C2
12848 DT CESAR	RAUL ALFREDO DAZA DIAZ	84037874	11/11/2016	B1, B2, C1, C2
13676 DT CESAR	AGUSTIN RAFAEL PUJELLO MOVIL	1022328050	08/06/2017	B1, C1
17964 DT CESAR	MAURICIO FUENTES ONATE	77185851	20/11/2018	A2, B1, C1
15702 DT CESAR	ROBERTO CARLOS DAZA GUERRERO	77193130	02/05/2018	A2, B1, C1

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
NUH83D	2015	MOTOCICLETA
DJS69D	2015	MOTOCICLETA
DJO19D	2014	MOTOCICLETA
VAV118	2015	AUTOMOVIL
VAP315	2012	AUTOMOVIL
DVE832	2006	AUTOMOVIL

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas NUH83D, DJS69D, DJO19D, VAV118, VAP315, DVE832, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3.- La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

RESOLUCIÓN NÚMERO **0003882** DEL DE **11 DIC 2014** Hoja No. 3

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CONDUCTIR LTDA, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal de CONDUCTIR LTDA, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Carrera 12 No.18-07 del Municipio de Valledupar, Departamento Cesar.

ARTÍCULO 5-. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Cesar del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador C.I.C. DE COLOMBIA CERTIFICACIONES E INSPECCIONES DE CALIDAD, en la carrera 41D No.76-230 del Municipio de Barranquilla, Departamento Atlántico.

ARTÍCULO 6-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

11 DIC 2014


DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Yessica K. Pinilla
Revisó: Ana Patricia Manga Henao





MinTransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

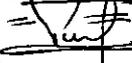


NOTIFICACION PERSONAL

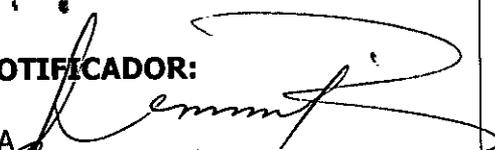
En Bogotá, a las 10:30 horas del día dieciséis (16) de diciembre de 2014, notifiqué personalmente al señor ROBERTO CARLOS DAZA GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.193.130, quien actúa como APODERADO de CONDUCIR LTDA, del contenido de la Resolución 3882 de diciembre 11 de 2014, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CONDUCIR LTDA, como Centro de Enseñanza Automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 77'193.130
DIRECCION Cra 92 # 178-35 Ap 2-604
CIUDAD Bogotá D.C.
TELEFONO 3056835
FECHA 16-Dic.-2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 60483482